

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS  
Franquero concertado.  
Gobierno Militar  
Coruña

## ESTADO

Administración

17

de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 27 de agosto de 1937

Núm. 311

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la S. A. «Papelera de Arzabalza».—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a la S. A. «Minas de Langreo y Siero».—Pág. 3058.
- Orden.**—Confirmando en el cargo a D. Juan Irigoyen Guerricabertía, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a D. Evello Salazar García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a D. Mariano Sánchez Sánchez y D. Clodoaldo García Muñoz, de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3058.
- Orden.**—Idem idem a D. Santos Samper, D. Fermín García Ezpeleta y doña María de Jesús Álvarez Fernández, Inspectores de primera enseñanza de Vizcaya.—Pág. 3059.
- Orden.**—Sobre capacidad física del Portero 4.º de Ministerios civiles Tomás Fernández Madrid.—Página 3059.
- Orden.**—Cesando como alumno interno, e inhabilitación durante cinco años para cargos universitarios, a D. Aurelio Rodríguez Gallejones, de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Pág. 3059.
- Orden.**—Idem en el cargo de Auxiliar temporal, D. Vicente Baena Baena, e inhabilitándole durante tres años para cargos de enseñanza.—Página 3059.
- Orden.**—Inhabilitando por cinco años para cargos universitarios a D. Manuel Blanco Sarmiento, Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3059.
- Orden.**—Reponiendo en su cargo a D. Pedro Carasa Arroyo, Catedrático del Instituto de Vigo.—Página 3059.
- Orden.**—Desestimando instancia de D. Guillermo González-Meneses.—Pág. 3059.

**Orden.**—Disolviendo las Asociaciones profesionales que se mencionan.—Págs. 3059 y 3060.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Pensiones

**Orden.**—Sobre comparecencia de testigos ante la Autoridad militar para levantamiento del acta que determina el párrafo 1.º del artículo 6.º del Decreto núm. 92 (B. O. número 51).—Pág. 3060.

##### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

**Orden.**—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a Alejandro Peilletier Román y otros.—Pág. 3060.

##### Ascensos

- Orden.**—Se promueve al empleo de Teniente y Alférez provisional a D. Francisco Abascal Fernández y otros.—Pág. 3060.
- Orden.**—Idem al empleo de Alférez provisional de Artillería a los alumnos D. Enrique Barceló Carlos y otros.—Págs. 3060 y 3061.
- Orden.**—Se concede el empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Inválidos D. José Permuy Castañón.—Pág. 3061.

##### Asimilaciones

- Orden.**—Deja sin efecto la asimilación concedida al Médico civil D. Ernesto Salmerón Galán, en virtud de Orden de 15 de febrero último (B. O. núm. 120).—Pág. 3061.
- Orden.**—Idem idem al Médico civil D. Eumenio Ancochea Cibeira por Orden de 26 del mes próximo pasado (B. O. núm. 281).—Pág. 3061.
- Orden.**—Idem idem al Médico civil D. José Fernández González por Orden de 26 de mayo último («Boletín Oficial» núm. 220).—Pág. 3061.
- Orden.**—Rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 297) en lo que se refiere al primer apellido del Médico civil D. Vicente Carrulla Riera.—Pág. 3061.
- Orden.**—Concede la asimilación militar que indica a D. Prudencio Olivera García y otros.—Págs. 3061 y 3062.

##### Cuerpo de Mutilados de la Guerra

**Orden.**—Declarando Mutilado absolu-

- to al guardia de asalto Manuel Ballina Montoto.—Págs. 3062 y 3063.
- Orden.**—Rectificando la Orden de 10 de julio próximo pasado (B. O. número 266) por la que se declaraba «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» al Sargento de Artillería D. Luis Pérez Cid, en el sentido que indica.—Pág. 3063.
- Orden.**—Idem idem la de 16 de julio próximo pasado (B. O. núm. 272) respecto de D. Julián de Miguel García.—Pág. 3063.
- Orden.**—Idem idem la de 10 de julio próximo pasado (B. O. núm. 266) respecto de D. Antonio Urbina Garrido.—Pág. 3063.

##### Derechos pasivos

**Orden.**—Accediendo a lo solicitado por el Brigada y Sargento D. Arturo Herrero Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Pérez, que solicitan acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.—Página 3063.

##### Destinos

**Orden.**—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo Sr. General don Emilio Fernández Pérez, Inspector General de la Guardia civil, al Comandante de Infantería D. Arturo Sanz Tobalina.—Pág. 3063.

##### Disponibles

**Orden.**—Pasa a situación de «Dispponible gubernativo» el Practicante Militar D. Vicente Mayor Jaén.—Pág. 3063.

##### Empleos honoríficos

**Orden.**—Se confiere el empleo de Alférez provisional honorario a los Milicianos de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Epifanio Izquierdo Benito y otro.—Pág. 3063.

##### Medalla Militar

- Orden.**—Concede la Medalla Militar al cabo Embarek Ben Brahim, con méritos contraídos.—Pág. 3063.
- Orden.**—Idem al soldado de idem, número 244, Mohamed Ben Tanyi.—Pág. 3064.
- Orden.**—Idem al idem, número 4.074, Abderrahaman Ben Kaddur.—Página 3064.
- Orden.**—Idem al Teniente de Infantería, fallecido, D. Francisco Marmol Arzabal.—Pág. 3064.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

**Orden.**—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Pericas Pedrinacl.—Pág. 3064.

**Orden.**—Idem Idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Prudencio González Altuna.—Pág. 3064.

**Orden.**—Idem Idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Juan Monserrrat Piza y otros.—Pág. 3064.

**Destinos**

**Orden.**—Pasa destinado a la Delegación de Prensa y Propaganda de Salamanca el Teniente de Complemento de Caballería D. Ramón Dalmasas Villavechla.—Págs. 3064 y 3065.

**Habilitaciones**

**Orden.**—Habilita para ejercer empleo de Capitán al Teniente de Comple-

mento de Infantería D. Félix Juan Valdés.—Pág. 3065.

**Reemplazo**

**Orden.**—Pasa a situación de reemplazo, con residencia en Melilla, el Oficial moro de 2.ª clase Mohamed Ben Moh el Hach.—Pág. 3065.

**Retiros**

**Orden.**—Pasan a situación de retirados los Oficiales comprendidos en la relación que acompaña.—Página 3065.

**Señalamiento de haber pasivo**

**Orden.**—Señalando el que corresponde al Coronel de Infantería, retirado, D. Alvaro Arias de la Torre.—Pág. 3065.

**Al Servicio del Protectorado**

**Orden.**—Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Sargento de Infantería D. Pascual Campos Duce.—Pág. 3065.

**Pensiones**

**Orden.**—Concediendo pensión, con carácter provisional a doña Josefa Martín Alzua y otros.—Págs. 3066 a 3069.

**SECCION DEL AIRE**

**Ascensos**

**Orden.**—Se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento de Aviación a los Alféreces don Antonio López Sert y otros.—Página 3070.

**Títulos**

**Orden.**—Se concede el Título de Piloto Militar de Aeroplanos de Guerra al Brigada de Aviación D. Florlán Macarrón Fernández.—Pág. 3040.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Papelera de Arzabaiza», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937 =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Minas de Langreo y Siero», con domicilio en Gijón y accidentalmente en La Coruña, he acordado conceder a esa entidad los beneficios

establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Irigoyen Guerricabeitia, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Juan Irigoyen Guerricabeitia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937 =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Evelio Salazar García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Ense-

ñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Evelio Salazar García e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Mariano Sánchez Sánchez y D. Ciodoaldo García Muñoz, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo

La confirmación en el cargo de D. Mariano Sánchez Sánchez y de D. Ciodoaldo García Muñoz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.



Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Santos Samper, D. Fermín García Ezpeleta y D.<sup>a</sup> María de Jesús Alvarez Fernández, Inspectores de Primera Enseñanza de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Santos Samper, D. Fermín García Ezpeleta y de Doña María de Jesús Alvarez Fernández.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistas las justificaciones de la capacidad intelectual y física en que se encuentra Tomás Fernández Madrid, Portero 4.º de los Ministerios civiles, con destino en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Sevilla, para continuar en el servicio activo de la Administración civil del Estado, y teniendo en cuenta el informe favorable del Director del referido Centro y lo que previene el artículo 13 del Estatuto vigente de esta clase de personal, he acordado:

1.º Que el mencionado Portero continúe en el destino que en la actualidad desempeña; y

2.º Que por la Secretaría de dicho Centro docente se haga constar esta resolución en el título administrativo del interesado, mediante la correspondiente diligencia.

Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a Aurelio Rodríguez Gallejones, Alumno Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la proposi-

ta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

El cese como alumno interno e inhabilitación durante cinco años para cargos universitarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Vicente Baena y Baena, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

El cese en su cargo de Auxiliar temporal a D. Vicente Baena y Baena, e inhabilitación durante tres años para cargos de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Blanco Sarmiento, Ayudante de Clases Prácticas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La inhabilitación por cinco años para cargos universitarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro Carasa Arroyo, Catedrático de Latín del Instituto de 2.ª Enseñanza de Vigo (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La reposición en el cargo, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión, de D. Pedro Carasa Arroyo, e inhabilitarle para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Vista la instancia presentada por D. Guillermo González Meneses Rodríguez contra acuerdo de la Presidencia de la Junta Técnica fecha 24 de julio pasado que anuló su nombramiento de profesor interino de Educación Física y

Considerando: Que dicha resolución es firme y contra ella no cabe otro recurso que ante el Jefe del Estado, a tenor del artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Junta Técnica,

Esta Presidencia ha acordado desestimar la mencionada instancia.

Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: En distintas épocas y con expresa aprobación ministerial se crearon tres asociaciones de carácter benéfico «Asociación Benéfica de Empleados de Correos», «Sociedad de Socorros» y «Asociación de Nuestra Señora del Pilar» posteriormente llamada «Hogar Escuela».

Es evidente que en todas ellas se cumplieron los requisitos esenciales para que nacieran a

## Secretaría de Guerra

## Ordenes

## Pensiones

Con objeto de evitar gastos y perjuicios que al servicio se irrogan por el traslado de testigos, especialmente cuando pertenecen a Armas o Cuerpos Armados y las dificultades para que éstos concurren en día y hora determinada ante la Autoridad Militar para el levantamiento del acta que determina el párrafo 1.º del artículo 6.º del Decreto número 92 (B. O. del E. núm. 51) procede, para los casos en que los testigos se hallen ausentes de la Plaza en que tengan que efectuar su comparecencia, se sustituya ésta por una declaración jurada suscrita por los mismos con el visto bueno de sus Jefes o con el de la Autoridad Militar de su residencia, si fueren paisanos, y reunidas las tres por el Gobernador o Comandante Militar de la provincia o punto de residencia de la persona interesada, formular el certificado que de ellas se deduzca, para que surta los efectos que señala el citado artículo.

Burgos 24 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Cabo y Soldados que a continuación se relacionan, quedando destinados en los mismos Cuerpos en que se hallan actualmente.

## Ejército del Centro:

Cabo Alejandro Pelletier Román.

Soldado Modesto Beltrán Jiménez

Parque de Artillería de Melilla:

Artillero 2.º Juan Cano Merino

Burgos 24 de agosto de 1937.

== Segundo Año Triunfal. == El General Secretario Germán Gil Yuste.

## Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente, se promueve al empleo de Tenientes y Alféreces provisionales a los alumnos que a continuación se relacionan.

Tenientes provisionales:

D. Francisco Abascal Fernández

Antonio Angulo Alvarez

José Cucurella Alsina

Antonio Ceva García

Miguel Eterra Zalva

Auxilio Goñi Donazar

Germán Escribano Ortega y Herrero

Rafael Mújica Celaya

Eugenio Izquierdo Aguilar

Pedro Moreno Segura

Manuel Navarro Mancebo

Antonio Sánchez Córdoba

Emilio Delgado Orbaneja

Juan Antonio Conde y de Ponte.

José Gordón Morales

Teodoro Aparicio Gutiérrez

Fausto García Marco.

Antonio Oliva Martín

Antonio Mora López

José Chávarri Zuazo

Luis Ignacio Alós y Huelin

José María Mas de Kaxaes y Arbós.

José Lafuente Romero

Francisco Meis Domínguez.

José María de Pedro San Gil

Manuel Lote Fernández.

Tomás Morales Alfaro.

Manuel Téllez Ballesteros

Pablo Aragón Treceño

\* Luis Cordero Piriz

Luis María Iribarren Izurzun

Luis González de Echávarri

Luis Calvo Serrano

Ramón Vargas Urbano

Román Sánchez Gómez

Alférez provisional:

D. Ignacio de Alós y Huelin

Burgos 24 de agosto de 1937.

== Segundo Año Triunfal. == El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Artillería, y pasan a servir los destinos que se indican, los Alumnos declarados aptos en el curso convocado por Orden de 16 de julio último (B. O. número

vida legal, pero no es menos cierto que, en los últimos años, tutela y vigilancia que por ministerio de la Ley compete al Gobierno y a las Autoridades administrativas, no se ejerció con la debida eficacia, derivándose de esa laxitud de normas una desviación de los fines que se persiguieron al crearlas, que no eran otros que el fomentar el más sano espíritu corporativo y el auxilio y beneficio mutuo de sus adheridos.

En su virtud, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se declaran disueltas las tres asociaciones profesionales tituladas «Asociación Benéfica de Empleados de Correos», «Sociedad de Socorros mutuos de Empleados del Cuerpo de Correos» y «Hogar - Escuela de Huérfanos de Correos».

2.º Se crea, con carácter nacional, una «Asociación Benéfica de Correos», cuyo objeto es socorrer con cuotas en metálico en la cuantía que permitan los ingresos, a los jubilados y herederos de los funcionarios fallecidos, y constituir pensiones mensuales para atender a la educación de sus huérfanos.

3.º Esta nueva Asociación asumirá los derechos y obligaciones de las disueltas, y se hará cargo de sus bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos, administrándolos mediante una Comisión provisional.

4.º La Comisión provisional estará constituida por el Jefe de los Servicios Bancarios de Correos y otros dos funcionarios designados por el Director del Ramo, quien actuará como Presidente.

5.º Esta Comisión redactará el proyecto de Estatutos, en el plazo máximo de un mes, procurando al refundir los de las tres Asociaciones disueltas, acoplar y conciliar los derechos de los antiguos asociados. Dicho proyecto se someterá a la aprobación de la Junta Técnica del Estado.

Burgos 25 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco G. Jordana.  
Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones,



Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Guipúzcoa ..	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Octubre ..	1936	Guipúzcoa ....	San Sebastián..	Guipúzcoa	L
Sevilla.....	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Septbre ..	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla ...	
Córdoba....		1	Agosto...	1936	Córdoba .....	Nueva Carteya..	Córdoba ..	
Logroño ....		1	Septbre ..	1936	Logroño .....	Calahorra. ....	Logroño ..	
Navarra .....		1	Agosto...	1936	Navarra. ....	Pamplona. ....	Navarra...	
Palma de M. <sup>a</sup>		1	Idem ....	1936	Baleares .....	Palma Mallorca	Baleares...	
Soria .....		1	Idem ....	1936	Pag. <sup>a</sup> Hab. S. <sup>o</sup> C. Ejército	Abádanes .....	Guadalajara...	
Navarra ....		1	Septbre ..	1936	Id. 6.º id. id....	Sangüesa .....	Navarra...	
Guipúzcoa..		1	Julio.....	1937	Id. id. id. id....	San Sebastián.	Guipúzcoa	
Idem .....		1	Idem ....	1937	Id. id. id. id....	Martutene (S. Sebastián)	Idem .....	
La Coruña...		1	Dicbre...	1936	Id. 8.º id. id. ..	La Coruña.....	La Coruña	
Burgos .....		1	Idem ....	1936	Id. 6.º id. id. ..	Burgos.....	Burgos....	
Idem .....		1	Idem ....	1936	Id. id. id. id....	Idem .....	Idem .....	
Guipúzcoa..		1	Agosto...	1936	Id. id. id. id. ..	San Sebastián.	Guipúzcoa	
La Coruña...		1	Idem ....	1936	La Coruña .....	La Coruña.....	La Coruña	
Dep. Marítimo El Ferrol		1	Septbre ..	1936	Hab. Dep. Mar. El Ferrol.	San Sebastián.	Guipúzcoa	
Córdoba. ...	1	Agosto...	1936	Com. <sup>a</sup> G. civil de Córdoba	Porcuna.....	Jaén .....		

## IONES

le fué otorgada por resolución de 4 de abril de 1898 y elevada su cuantía por otra de 4 de marzo

le fué otorgada por resolución de 24 de mayo de 1901 y elevada su cuantía por otra del Consejo

le fué otorgada por resolución de 11 de julio de 1919 y elevada su cuantía por otra de 23 de

quez, a quien le fué otorgada por resolución de 4 de octubre de 1935. La percibirán por partes iguales percibiéndola en la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

mayor edad, percibiendo su parte por mano de su tutor legal.

patrimonio, y desde el día siguiente entrará en el disfrute de la totalidad de la pensión su hermana doña

huérfanos, y en cuanto a los varones D. Marcos, D. Aniceto, D. Alberto y D. Enrique, hasta el 23 de

respectivamente, llegarán a su mayoría de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la

la huérfana D.<sup>a</sup> Ana Pérez Muñoz, entenada de la viuda, pasará a ésta la totalidad de la pensión,

es Pasivas del Estabo y en todos los casos sin necesidad de nueva declaración.

el causante durante tres años, hasta el día 10 de septiembre de 1949, fecha en que cumple los 13 años

Rafael Guitián Delgado, abonándosele a partir del día que se señala, previa liquidación y deducción de

interesada, concediéndole la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante, abonándosele la

propor y menor señalamiento y le hayan sido abonadas por la Comandancia de la Guardia civil de

REAL, núm. 249), por haberse comprobado que el causante fué asesinado el 7 de noviembre de 1936,

es iguales, a los huérfanos, abonándose previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas

bo a las de las demás que la sigan conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento.

iones que éstos disfrutasen.

iones que éstos disfrutasen.

de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez,

## Sección del Aire

### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Tenientes de Complemento del Arma de Aviación a los Alféreces que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio Lopez Sert  
Ernts Nienhuisen  
Mariano Ruiz de Alda  
Salvador Alvarado Ballesteros  
José Jurado González.  
Manuel Ferreras Laraña.  
Aristides García López  
Rafael Belmonte Viguera.

Burgos 20 de agosto de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Títulos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y por reunir todas las condiciones necesarias, se concede el Título de Piloto Militar de Aeroplanos de Guerra, al Brigada del Arma de Aviación, D. Florián Macarrón Fernández.

Burgos 21 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos .....	33'25
Libras .....	42'45
Dólares .....	8'58
Liras .....	45'15
Francos suizos .....	106'35
Reichsmark .....	3'45
Belgas .....	144'70
Florines .....	4'72
Escudos .....	38'60
Peso moneda legal .....	2'65
Coronas checas .....	30'00
Coronas suecas .....	2'10
Coronas noruegas .....	2'14
Coronas japonesas .....	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	41'55
Libras .....	53'05
Dólares .....	10'72
Francos suizos .....	245'40
Escudos .....	48'25
Peso moneda legal .....	8'30

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 146 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Luciano Lozano Mostacero, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial, del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.=El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. =El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 127 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Juan Manuel Monge Larena, vecino de Ariza, actualmente en ignorado pa-

radero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.=El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

#### Durango

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Durango don Antonio Martín Ballesteros, en audiencia dictada en el día de hoy en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don José María de Hijos de Vichay, Somediano, en nombre y con poder de Hijos de Vichay, Somediano, Comandita, domiciliada en Ochandiano, contra la sociedad de Hijos de J. Arregui, se cita por segunda vez al representante en ignorado paradero de ésta, para que el día veintitrés del actual y sus once horas comparezca ante dicho Sr. Juez de Durango (Vizcaya) y bajo juramento independiente de fe de letras de cambio que se exhibirán y pondrán de manifiesto bajo apercibimiento de ser oída en el expediente en la legitimidad de aquellas letras y en la certeza de la deuda para los efectos de la ejecución si dejare de comparecer sin alegar justa causa que se lo imponga. Durango 17 de Agosto de 1937. =El Secretario Judicial, Antonio Sarmiento.



**Briviesca**

**Amurico Urrutia, Faustino, de 18 años, soltero, chauffeurs, vecino de Briviesca, antes en Desier Herandio, calle Yparaguaitra número 2, piso 3.º, después en Deusto, caserío próximo a la estación y hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 43 de 1936 sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca a fin de ser indagado y requerido, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en otro caso.**

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y se ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido Briviesca 27 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, accidental Francisco L. Linares. El Secretario, Manuel de Liz.

**Negreira**

**García Pérez José, (a) Rapa, hijo de Juan y María, de 45 años, casado, labrador, natural de La Baña en este partido y residente últimamente en la parroquia de Freigeiro del Ayuntamiento de Santa Comba también de este partido, procesado en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 49 de 1936 sobre lesiones comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira a fin de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.**

Negreira a 22 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción Jesús Fernández

**Romero Pousa José, de 38 años, viudo, pordiosero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Boa (Noya) y residente últimamente en el Monte de Conjo, en Santiago y Linares Creo Filomena, de 18 años, soltera, jornalera, hija de Juana, natural de Roza Barro (Noya) y residente**

últimamente en el Monte de Conjo Santiago.

Procesados en el sumario número 10 de 1937 por robo y hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira, para ser notificados del auto de procesamiento y reducidos a prisión, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes

Negreira 21 de Julio de 1937 Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, Jesús Fernández

**La Vecilla**

Por la presente mandada publicar en méritos de la causa número 43 de 1936, por delito de robo contra Eugenio Castañón Valle, hijo de Lázaro y de Elisa, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Alcedo, Ayuntamiento de La Robla y de oficio jornalero, se llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, a fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera ni alegare justa causa, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado procesado poniéndole caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla a 24 de marzo de 1937. — El Juez de Instrucción. — El secretario.

**Jerez de la Frontera**

Don Salvador Rivero y Pastor, accidentalmente juez de Instrucción del número uno de los de esta ciudad.

Por medio del presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades pongo en conocimiento del personal a sus órdenes que por resolución dictada en el día de la fecha y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en auto de 8 de los corrientes, se deja sin efecto la captura del procesado Antonio de la Barrera López Capero, de 28 años de edad, hijo de Norberto y de Amalia, natural y vecino de Jerez de la Frontera, estado soltero, profesión comercio, vecino de esta población con domicilio en calle de los Valientes núm. 12, en la causa número 93 del año 1936, por estafa, e interesada en requisitorias publicadas en el «Bo-

letín Oficial del Estado, año II, número 236, fecha 13 de junio último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, fecha 25 de febrero último, núm. 47.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 23 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — Salvador Rivera. — El secretario, Joaquín Fuente.

**Castropol**

Don Luis Lorenzo Penalva, magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, designado magistrado instructor en expediente que se sigue para determinar las causas de la muerte del oficial de Prisiones de la plantilla de Oviedo don Nicanor Hourcade.

Por la presente se cita y llama a cuantas personas puedan deponer sobre las circunstancias que han ocurrido en el accidente que determinó la muerte de don Nicanor Hourcade, oficial del Cuerpo de Prisiones, muerto por una bala enemiga en actos de servicio en la Prisión Provincial de Oviedo, para que en el término de cinco días comparezcan en el local que accidentalmente ocupa la Audiencia Territorial de Oviedo en esta villa de Castropol a fin de prestar declaración en el expediente que me hallo instruyendo para dar cumplimiento al artículo 119 del vigente reglamento dictado para la aplicación Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de noviembre de 1927

Dado en Castropol a 23 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El magistrado instructor, Luis Lorenzo Penalva. — El secretario, Nicanor García.

**Salas de los Infantes**

D. José de las Peñas Mesquí, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a Alfredo Melero Castro, cuyas demás circunstancias se ignoran, secretario que fué del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración como supuesto encartado en el sumario que se instruye en el núm. 8 del año actual, sobre estafa y malversación, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de abril de 1937. — El Juez de Instrucción, José de las Peñas — El secretario judicial, Antonio Roja.

**Ejea de los Caballeros**

Don Eduardo Aizpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra los vecinos de Biota, Angel Lorzano Malo, Matías Berrogain Lajta, Tomás Lamban Jiménez, Claudio Ferrandez Eries, Miguel Bailo Paradis, José Huesca Lana, Antonio Sanz Pérez, Florencio Abadía, Asín, Tomás Navarro Mingote, Dionisto Peco Gros, Miguel Peco Pablo, Pedro Bartolomé Pascual, Antonio Asía Samatan, Antonio Borao Ezquerria, Teodoro Verdor Ibero, Francisco Verdor Cortés, Andrés Benedicto Castan, Santiago Baztan Acin, Pablo Larrosa Espurri, Aniceto Lajiglesia Lafita, Salvador Sanz Jiménez, Antonio Borao Samatan Ramon Monsegur Lajta, Gregorio Borao Ezquerria, Antonio Barber Palacios, Julián Abadía López, Luis Sanz Pérez, Jacinto Cirez Garces, Doroteo Cirez Garces y Pedro Cunchillos Casado, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo, y por medio del presente Edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y de esta Provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Dado en Ejea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Jefe de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 246, tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Ramón Esquej Carreras, vecino de Remolinos, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Jefe de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Tomás Calvo Larrode, Pascual Cortés Pueyo, Baldomero Calvo Larrode, Gregorio Cortés Malon y Pascual Cortés Malon, vecinos de Layana, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo, y por medio del presente edicto

que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Jefe de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

**Arévalo**

Sánchez Alfayate Bonifacio, de 29 años, hijo de Valeriano y Julia, casado, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), vecino de Arévalo, jornalero con instrucción, cuyas señas personales se ignoran y que se encuentra en paradero desconocido, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Arévalo, para constituirse en prisión al efecto de cumplir 29 días de arresto que le falta por cumplir como pena que se le impuso por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila en la causa que se le siguió con el núm. 70 de 1936, por atentado, poniéndosele caso de ser habido a disposición, de este Juzgado de Instrucción de Arévalo, preso, en el depósito municipal de esta ciudad.

Arévalo 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Jefe —El secretario.

**Jaca**

Acordado por el señor Jefe de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los expedientes administrativos seguidos conforme al D. L. 10 enero 1937 contra los vecinos de Hecho y Ansó Felipe Miguel Aznarez y Vicente Belzuz Barcos, se cita a estos requiriéndoles para que en término de ocho días comparezcan en los mismos personalmente o por escrito con el fin de defenderse de los cargos que sobre ellos pesan, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Jaca 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo

Imprenta Provincial